

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante  
Rad. No. 110014003032**20190060300**.

De la actualización de los créditos allegadas por el liquidador, se corre traslado a todos los intervinientes por el término de diez (10) días.

De igual forma, se requiere al apoderado judicial de los acreedores hipotecarios para que informe si se mantiene en su objeción presentada frente a la graduación inicial, ello dentro del mismo término indicado anteriormente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 150, hoy 13 de diciembre de 2022.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32724da4ccb7add81f09c1051ad02ae6b6f7a670d8459d590205e1b314bc9611**

Documento generado en 12/12/2022 02:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>